



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
LXIV LEGISLATURA
LXIV LEGISLATURA

Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

LXIV LEGISLATURA

y Cambio Climático.

RECIBIDO
13:18h
16 JUL 2019
Lic. Chínas
RECIBIDO
18 JUL 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
HONORABLE ASAMBLEA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE No. 34

ASUNTO: DICTAMEN

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 22 de mayo de 2019, fue remitido a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de mayo de 2019, fue recibido en la Secretaria de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, de la fracción parlamentaria del Partido Morena, para que la Comisión Nacional Forestal, en lo inmediato implemente programas de emergencia y permanentes de reforestación en los municipios de San Pedro Mixtepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Tataltepec de Valdés, Santiago Tetepec, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Yaitepec, San Juan Lachao, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Quiahije, Santo Reyes Nopala, Santa Catarina Juquila, de la Costa de Oaxaca, afectados por los incendios forestales recientes; formándose al respecto el expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y

Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima procedente la petición planteada por la Diputada Inés Leal Peláez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, toda vez que durante el presente año, el Estado de Oaxaca, sufrió grandes pérdidas forestales debido a los incendios, pues se estima que más de treinta mil hectáreas fueron consumidas por el fuego.

Ahora bien, la reforestación es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosques que han sido eliminados por diversos motivos como pueden ser:

- Explotación de la madera para fines industriales y/o para consumo como plantas.
- Ampliación de la frontera agrícola o ganadera.
- Ampliación de áreas rurales.
- Incendios forestales (intencionales, accidentales o naturales).

La reforestación es importante para conservar el medio ambiente, por lo que a través de las acciones que propone la promotora de la proposición del punto de acuerdo se busca garantizar el derecho al medio ambiente sano, tutelado por el párrafo quinto del artículo 4º de nuestra Constitución Federal.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable, según lo establece en el artículo 1. Uno de los objetivos específicos de la Ley, establecidos en el artículo 3, es "Recuperar y desarrollar bosques en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas, además de dinamizar el desarrollo rural"

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, para que en lo inmediato implemente programas de emergencia y permanentes de reforestación en los municipios de San Pedro Mixtepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Tataltepec de Valdés, Santiago Tetepec, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Yaitepec, San Juan Lachao, Santa María

Temaxcaltepec, San Juan Quiahije, Santo Reyes Nopala, Santa Catarina Juquila, de la Costa de Oaxaca, afectados por los incendios forestales recientes

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

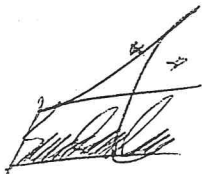
SEGUNDO.- Notifíquese al Titular de la Comisión Nacional Forestal, para su cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dos de julio de 2019.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



DIP. KARINA ESPINO CARMONA.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ